

**AUTORIZASE TRATO DIRECTO
CONTRATACIÓN SERVICIOS UNICO
PROVEEDOR, CONSERVADOR DE BIENES
RAICES -MARCELO PADILLA MINVIELLE**

RESOLUCION EXENTA N° **60** /2010

ARICA, **26 ENE 2010**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.407, que establece el presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; las normas contenidas en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, lo señalado en la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S.(H) N° 250 de 2004; Decreto N° 101 (V y U), del 24.04. 2008 que designa al infrascrito Director Serviu Región de Arica y Parinacota y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con los servicios del Conservador de Bienes Raíces, para inscripciones de trámites judiciales y notariales ejecutados por el Departamento Jurídico del Serviu Arica y Parinacota;
- b) Las Ordenes de Trabajos N° 2966 del 19-05-09, 2970 del 13-07-09, 3116 del 25-03-09, 3118 del 09-04-09, 3124 del 15-04-09, 3127 del 08-05-09, 3129 del 20-05-09, 3131 del 24-08-09, 3133 del 12-08-09, 3144 del 30-10-09 y 3136 del 2-09-09, en los cuales se detallan los servicios requeridos;
- c) La existencia de único proveedor en la Región, por lo que se ajusta a lo señalado en el artículo 10 numeral 4 del DS N° 250 de 2004 (H) de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas;
- d) La recepción conforme del Encargado del Dpto Jurídico don Luis Octavio Vargas Henrich, de los servicios prestados por el Conservador de Bienes Raíces don Marcelo Padilla Minvielle, RUT. N° 2.630.192-0, domiciliado en Maipu N° 754 de Arica;
- e) La emisión de Boleta de Honorarios N° 276575 de fecha 12 de Noviembre de 2009, del Conservador de Bienes Raíces;
- f) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE**, trato directo único proveedor realizado con el Conservador de Bienes Raíces don **MARCELO PADILLA MINVIELLE**, RUT. N° 2.630.192-0, domiciliado en Maipú N° 754, Arica.
- 2.- **APRUEBASE**, las Ordenes de Trabajo N° 2966 del 19-05-09, 2970 del 13-07-09, 3116 del 25-03-09, 3118 del 09-04-09, 3124 del 15-04-09, 3127 del 08-05-09, 3129 del 20-05-09, 3131 del 24-08-09, 3133 del 12-08-09, 3144 del 30-10-09 y 3136 del 2-09-09, del Serviu Regional.

3.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas a pagar la suma de \$ 323.880 (trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta pesos), conforme a la Boleta de Honorarios N° 276575, presentada por el Conservador de Bienes Raíces don **MARCELO PADILLA MINVIELLE**.

4.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem siguiente y que corresponde al presupuesto vigente:

BOLETA HONORARIOS	ITEM	VALORES \$
276575	22.12.005 Derechos y Tasas	323.880
	TOTAL	323.880

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature in blue ink]

DANTE PANCANI CORVALAN
 Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

DPC.HAB.LOVH.IVT.MFF.JDV.LEA/lea

Distribución:

- Secretaria Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Regional Interna
- Dpto. Jurídico
- Dpto. Administración y Finanzas
- Sección Finanzas
- Sección Administración
- Oficina de Servicios Generales e Informática
- **Oficina de Partes** y Gestión Documental

Lo que ordenar de la Ud. para su
 Conocimiento de los siguientes

[Handwritten signature in blue ink]
 J. J. SANCHEZ
 Ministro